

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole que la parte demandante allega nuevamente fotografías de la valla, y asimismo, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informa la inscripción de la demanda, aportando el respectivo certificado de tradición y libertad del bien a usucapir.

Un tercero interesado compareció al proceso por conducto de memorial presentado por su apoderado judicial.

En la fecha, 17 DE MAYO DEL 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ PIEDAD SERNA BERMÚDEZ C.C. 30.333.140
DEMANDADOS: MAURICIO CALLE TRUJILLO C.C. 10.237.653

PERSONAS INDETERMINADAS

BANCO DAVIVIENDA (ACREEDOR HIPOTECARIO)

RADICADO: 1700140030102022-00027-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado y, con fundamento en la constancia secretarial que antecede, en la medida que la parte demandante allegó las fotos de la valla, una vez verificado que el contenido de ésta se ajusta a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, se **ORDENA** que por Secretaría se efectúe la inclusión de esta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de **UN (1) MES**, término en el cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda, pues se evidencia la corrección a los yerros planteados en las partes que fueron consignadas en ésta.

Por su parte, atendiendo a que **FLOR DE MARÍA QUINTERO** presentó memorial aduciendo tener interés en el proceso por haber poseído por más de cincuenta años el bien objeto del presente proceso, se la **RECONOCE** como **INTERESADA** dentro del presente asunto; y a su petición, se le imprimirá el trámite legal en el momento procesal oportuno.

LASM

SIGC



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ con cédula de ciudadanía No. 75.076.553 y tarjeta profesional 307.380 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe en el proceso en nombre y representación de la interesada, de conformidad con el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 080 el 18 de mayo de 2023 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7cfbf2d79a0311fc41cf52365adde62db1a64aded3b4b561fab7f37b850da2b

Documento generado en 17/05/2023 10:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica